

En la Causa criminal & oficio de la Al' Justa se ha repido con su
fuero Parate, Tomas Macvitni, Mariano Frias, Domingo Carbajo, Josef
Bequer, Diego Albaxer, y Maria Douxer por el vito & hicieron en la tienda
esquina del Baratillo de Diego Ofeda varios generos de canilla con lo
cual reduciendo a los en revelda de los deos Domingo Carbajo, Josef Bequer
Mariano Frias, Diego Albaxer, y Maria Douxer.

Salamos atento a los autos, y meritos de la dicha Causa, ya lo que de ellos resulta & de bem
condenar y condenamos a los citados deos Domingo Carbajo, Josef Bequer, y Mariano
Frias en diez años de rehenes a cada uno a las filias de Juan Fernandez para q vivan en
las d' obras de bult, a xarion, y sin sueldo, dandosele ante todas cosas al referido Bequer de
cientos anoter por las calles publicas, y acortumbradas de esta Capital. El Diego Alba
xer en seis años de Presidio al de Valdivia con la misma aplicaj, y destino. y a la
referida Maria Douxer en otros seis años de reclusion, y conocio en el d' Hospital
& por esta Al' Sala se tenga por conveniente arripiarle en caso de ser hauida. Y
a todos en solidum a la restitucion, y paga del interes civil del hurto & rele hira
al mencionado Ofeda en todo lo q le faltare, y no se huviere recogido de las expensas
subtraidas, y costas de la Causa en q igualmente los condenamos. Y por esta nra senten
definitivam sugando asi lo pronunciamos, y mandamos.

Josep Cuervo Ambrosio Verdán
Cruz y Pontero

Nicolas Velez
de Nueva y Buenos

Josep Merabon



misc-0371

0371

Donon y pronunciaron la sentencia de la buelta los ^{señores} D. Josef Cacerza Ennau-
 ques, D. Ambrosio Terdan y Pontero (quien la publico) D. Nicolas Velez de Eueba-
 na y Velez, y D. Josef Peraval y Agente del Consejo de Indias y Alcaide
 el crimen de esta Real Aud. que en ella firmaron sus nombres en lo
 Rey el ten en veinte de Septiembre de mil setecientos ochenta
 y quatro años siendo testigo el D. D. Juan Antonio C
 ale, Robador, siembre Obrero Escribano de Diligencias de la
 y el Jefe, y ~~Antesano~~ Juan Pontero de ella seque certifico



En fe
 Don Caelbano

En la ciudad de la Rey el ten en dicho dia mes y año noti-
 fique la ent de la buelta a los citados de esta Real Sala
 de que certifico

Catellano

En la ciudad de la Rey el ten en veinte y dos de Septiembre
 de mil setecientos ochenta y quatro años Escribano de la
 utagerrad hie presente la sentencia de la buelta al D. Juan
 Utoereno y erandon fiscal de esta Real Aud. doyle

Libertue + Braxo

SELO OVARIO, VI OVAR-
 ELLO AÑOS DE MIL SEIE-
 CIENTOS OCHENTA Y OVA-
 IRO, Y OCHENTA Y CINCO.

En quarto.